

APÉNDICE H.

PARAGUAY.

INSTRUCCIONES QUE HAN DE SERVIR DE GUÍA AL DELEGADO DEL PARAGUAY.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
REPÚBLICA DEL PARAGUAY,
11 de noviembre de 1902.

Vista la comunicación del Ministerio del Interior trasmitiendo el dictamen favorable del consejo nacional de higiene respecto á la designación de un representante en la Conferencia Sanitaria Internacional de Estados Americanos que se reunirá en la ciudad de Wáshington el 2 de diciembre próximo entrante;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

ARTÍCULO 1°. Nómbrase al Señor John Stewart, Cónsul General del Paraguay en Wáshington, delegado *ad honorem* de la República en la expresada asamblea científica.

ART. 2°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

CARVALLO.
E. FLEYTAS.

Es copia del original.

CLETO DE J. SANCHEZ,
Subsecretario.

- (1) *Instrucciones que deben servir de guía al delegado del Paraguay ante la Convención Internacional Sanitaria de las Repúblicas Americanas que ha de celebrarse el 15 de octubre del corriente año en Wáshington.*

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE,
REPÚBLICA DEL PARAGUAY,
Asunción, setiembre 1° de 1902.

El delegado prestará su apoyo á todos los acuerdos basados en los principios científicos universalmente reconocidos en cuento á las relaciones sanitarias de los diferentes países y la independencia absoluta en cuanto á las medidas que cada uno de ellos pudiera adoptar para su defensa interior.

La defensa contra las enfermedades exóticas se fundará en la más amplia franqueza de las relaciones sanitarias de los diferentes países, de manera que cada uno de ellos estará obligado á la denuncia inmediata de los casos comprobados ó fundadamente sospechosos de tales enfermedades.

Coadyuvará á la restricción en los límites posibles, de las cuarentenas, procurando que la observación sanitaria y las desinfecciones de rigor las sustituyan, todas las veces que las distancias y el tiempo requerido para las comunicaciones lo permitan.

Apoyará el principio de que el rigor de la defensa sanitaria de un

país se inspire siempre en las medidas adoptadas en el país contaminado y les sirvan de control y complemento.

Apoyará para que se reduzcan á su mínimum las restricciones impuestas al transporte de mercaderías por tierra ó por agua, guiándose en esto en los datos positivos que la ciencia ha adquirido, referentes á la posibilidad de un contagio por este medio.

Procurará que cada país despliegue toda la actividad y el poder sanitario de que disponga para el saneamiento de los puertos ó de las ciudades que se encuentran en más inmediato contacto con los vecinos.

Coadyuvará en el sentido de que los países indemnes tengan las mayores facilidades posibles para la observación y el estudio de las enfermedades desarrolladas en los otros, y de las medidas que se pongan en práctica para combatirlas.

ASUNCIÓN, *septiembre 1° de 1902.*

Certifico que las instrucciones que anteceden, destinadas á servir de guía al delegado del Paraguay ante la Convención Internacional Sanitaria de las Repúblicas Americanas, que se ha de celebrar en Wáshington el 15 de octubre del corriente año, han sido discutidas y aprobadas por el consejo nacional de higiene en su sesión de fecha 31 de agosto próximo pasado.

ANDRÉS BARBERO,
Secretario.

Aprobado:

H. VELÁSQUEZ.

(2) *Informe del delegado paraguayo ante la Convención Sanitaria que debe reunirse en Wáshington el 15 de octubre próximo venidero.*

ASUNCIÓN, *setiembre 1° de 1902.*

(a) Las leyes por las cuales se cumple el servicio de cuarentenas se hallan consignadas en el folleto de leyes del consejo nacional de higiene. En el mismo se expresa lo relativo á la sanidad en general, así como las disposiciones de acuerdo con las cuales se gobiernan los consejos departamentales de higiene y las juntas de sanidad.

(b) Anteriormente el consejo nacional de higiene, debidamente autorizado por el poder ejecutivo, resolvió crear una estación cuarentenaria en Villa Humaitá, la cual fué trasladada con fecha 14 de febrero de 1900, por resolución del consejo nacional de higiene, á Villa del Pilar. El funcionamiento de estas estaciones estaba sujeto enteramente á lo prescrito en las leyes contenidas en el folleto mencionado.

El objeto de esta resolución fué favorecer el intercambio internacional efectuado por vía fluvial é impedir que los buques procedentes de la República Argentina y con destino á cualquier punto del litoral situado más abajo de la Asunción, llegaran hasta la capital sin cumplir las disposiciones reglamentarias siempre que los puertos de la aludida República se declarasen contaminados ó simplemente sospechosos.

Posteriormente se declaró á la Asunción como la única estación sanitaria para los casos de enfermedades infecto-contagiosas procedentes de la República Argentina y que por su carácter grave pudieran poner en peligro las relaciones sanitarias entre ambos países.

En cuanto á la provincia brasileña de Matto Grosso, la comunicación fluvial que sostiene con los puertos del Plata ó del Brasil, situados en el Atlántico, en los tiempos de epidemias, se hace directamente sin tocar á la Asunción, y cuando esto sucede los buques se someten á las disposiciones sanitarias vigentes.

(c) Prevalecen en el país las enfermedades infecto-contagiosas siguientes:

Casos aislados de fiebre tifoidea, de malaria, de sarampión y de viruela.

Por más que la tuberculosis figura de una manera importante en la mortalidad general, debe tenerse en cuenta que algunos casos de dicha enfermedad provienen de los países vecinos que, gracias á la benignidad de nuestro clima, nos envían sus enfermos en algunas estaciones del año.

La lepra no aparece sino en proporción mínima en la mortalidad total, á pesar del hecho de que existen casos aislados en la mayoría de los pueblos de la República cuyo número no es posible fijar por ahora.

La disentería ocurre ordinariamente casos aislados en casi todos los Departamentos de la República; sin embargo, el año pasado se desarrolló epidémicamente en el país, habiéndose ocurrido un número crecido de casos con un desenlace sumamente favorable, pues la mortalidad fué muy pequeña.

Los primeros casos de peste bubónica fueron importados de la República Argentina, y después se desarrolló epidémicamente en la capital, habiendo ocurrido un número de casos relativamente pequeño, como se verá por la adjunta tabla. Posteriormente volvió á aparecer, pero en una forma tan benigna como poco difundida, según se muestra en la referida tabla.

Para mejor inteligencia, se acompañan varios cuadros estadísticos referentes á las enfermedades ya citadas, como la tuberculosis, peste bubónica, disentería, malaria, fiebre tifoidea y viruela.

En cuanto á la fiebre amarilla, debe considerarse que no existe en el país, siendo así que fué importada del Brasil una sola vez, en 1870.

El cólera fué importado en el año 1886-87, habiéndose ocurrido entonces un número muy reducido de casos, y desapareciendo completamente pocos meses después. Desde entonces no ha vuelto á hacer su aparición.

El beriberi, la meningitis cerebro-espinal epidémica, el tifus exantemático, y la difteria no figuran en el registro de la mortalidad.

(d) El Paraguay corre peligro de la invasión de enfermedades exóticas casi exclusivamente por la vía fluvial, por donde se hace principalmente el canje comercial con las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay y del Brasil.

Con este último país (Provincia de Matto Grosso) hace también un comercio importante; pero los medios de defensa sanitaria con que cuenta actualmente el Paraguay, son más que suficientes para resguardarle de cualquier peligro procedente de dicho punto.

Los medios de defensa sanitaria con que cuenta el Paraguay se aumentan y perfeccionan cada vez más, hallándose actualmente en excelentes condiciones de funcionamiento. Hay un pontón de desinfección que sirve en caso necesario de lazareto flotante anclado á una buena distancia de la costa en un punto donde se puede organizar un servicio riguroso de vigilancia.

También hay una casa de aislamiento bien atendida y material de desinfección que consiste de estufas de alta presión, pulverizadores, etc.

(e) Ningún trabajo importante de saneamiento de la capital se ha efectuado hasta hoy, pero se están estudiando proyectos de construcción de cloacas y de la instalación de un sistema de abastecimiento de agua potable que se cree se llevarán á la práctica en breve tiempo.

Asunción, septiembre 1° de 1902.

Cuadros que muestran las diversas enfermedades infecto-contagiosas ocurridas en el país durante los años 1900-1901 hasta agosto de 1902.

CAPITAL.

Meses.	Tubercu- losis.	Fiebre tifoidea.	Peste bu- bónica.	Viruela.
1900.				
Enero.....	5	1	6
Febrero.....	7	4
Marzo.....	5	3
Abril.....	3	1
Mayo.....	9	4
Junio.....	5	4
Julio.....	9	6	1
Agosto.....	4	7	1	1
Septiembre.....	7	9	2
Octubre.....	9	3	1
Noviembre.....	4	2
Diciembre.....	7	2	7
1901.				
Enero.....	3	1	1
Febrero.....	6	1	3
Marzo.....	11	3
Abril.....	10	2	6
Mayo.....	8	13
Junio.....	10	4	7
Julio.....	5	6	4
Agosto.....	8	2
Septiembre.....	6	3
Octubre.....	13	2	3
Noviembre.....	5	8	2
Diciembre.....	11	3
1902.				
Enero.....	4	9	3
Febrero.....	7	2
Marzo.....	6	2
Abril.....	5	1
Mayo.....	4	3
Junio.....	8	2	1
Julio.....	7	1	1
Agosto.....	13	4

DEPARTAMENTOS DE LA REPÚBLICA.

Año.	Tubercu- losis.	Fiebre tifoidea.	Peste bu- bónica.	Viruela.
1901.....	40	3	5	49
1902.....	51	13	40

NOTA.—Los datos estadísticos de enfermedades ocurridas en el país, que se adjuntan, han sido entresacados de los registros respectivos y, por consiguiente, deben considerarse como oficiales. El reducido número de casos que se presenta, teniendo en cuenta la población total, se debe al hecho de que se han tenido en cuenta únicamente aquellos casos cuyos diagnósticos fueron hechos por médicos.

Número de casos de varias enfermedades atendidas por el consejo nacional de higiene desde octubre de 1900 á marzo de 1901.

	Resultado favorable.	Resultado des- favorable.
Disentería.....	1,563	62
Sarampión.....	553	5
Malaria.....	15
Viruela.....	16
Total.....	2,147	67

Total general, 2,214.